

**Acuerdo del Pleno de la Comisión de Selección por el que se nombran a las y los integrantes del primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.**

El Pleno de la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 15 y 17, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el pasado 8 de octubre de 2019 quedó integrada la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 2.- Que la fracción II del artículo 17 de la Ley, señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones públicas de aspirantes a ocupar el cargo," en el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- 3.- Que el artículo 14 de la Ley, establece que el Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
- 4.- Que la Ley establece que el Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- 5.- Que de conformidad con la misma Ley, el Consejo de Participación Ciudadana será integrante del Comité Coordinador, el órgano de gobierno y la Comisión Ejecutiva.
- 6.- Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Consejo de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas o el



combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades. Este Consejo debe estar conformado con perspectiva pluricultural, interdisciplinaria y de género, necesarias para la integración del primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas que la historia registrará.

7.- Que el 7 de enero del 2020 en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión se aprobó la Convocatoria para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

8.- Que el pasado 15 de enero del 2020 se publicó en la página <http://comisionsaechiapas.org> la Convocatoria para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

9.- Que conforme a la base novena de la Convocatoria, el pasado 17 de febrero del 2020 concluyó el plazo de registro de postulaciones, habiendo un total de 25 postulaciones registradas.

10.- Que la Comisión de Selección aprobó la "Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas".

11.- Que conforme a la base séptima de la Convocatoria, la primera etapa consistió en una evaluación documental que permitió determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

12.- Que el 26 de febrero del 2020 la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas emitió el acuerdo por el que se desechan los expedientes de las candidaturas que no aprobaron la evaluación documental de acuerdo con la Convocatoria para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

13.- Que el mismo 26 de febrero del 2020 la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas emitió el acuerdo por el que se determinan las candidaturas que avanzan a la etapa de entrevistas del proceso para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como el calendario en que estas se llevaron, siendo un total de 15 candidaturas las que avanzaron a dicha etapa

14.- Que las entrevistas se llevaron conforme a la Metodología los días 2, 3 y 4 de marzo del 2020 en Sala Carlos Fuentes de la Biblioteca Central Universitaria "Carlos Maciel Espinosa" de la Universidad Autónoma de Chiapas.

15.- Que una vez concluida la etapa de entrevistas y de acuerdo con la Metodología referida, la Comisión de Selección llevo a cabo sesiones privadas para identificar los criterios que se utilizaron para seleccionar a las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, utilizando como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante la entrevista, la diversidad de género, geográfica, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias, las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideran necesarias para el buen funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.

16.- Que el 9 de marzo del 2020, la Comisión de Selección celebró sesión pública para designar a las y los integrantes del primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, contando con la asistencia de cinco integrantes, cuatro de manera física y una de manera virtual.

17.- Que de conformidad con el artículo 21 de las Reglas de Operación, "la sesión de designación de las y los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, el quórum para sesionar es de cinco integrantes. La designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana será por una votación calificada de cinco integrantes. En caso de que luego de una segunda ronda de votaciones no se alcance esta mayoría, la designación se hará por mayoría de cuatro integrantes. La Comisión de Selección razonará la designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, sin perjuicio de que cualquiera de sus integrantes emita un voto particular o concurrente".

18.- Que el Coordinador de la Comisión de Selección solicitó a las y los demás integrantes presentes emitir su voto respecto a las candidaturas, que como resultado de las etapas de evaluación, se perfilan como idóneas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, obteniendo los siguientes resultados:

Folio	Aspirante	Votación de la Comisión de Selección			
		A favor	En contra	Abstención	Excusas
0021	Marlene Marisol Gordillo Figuroa	5	0	0	Ninguna
0018	Ana Lilia Cariño Sarabia	5	0	0	Ninguna
0003	José Alberto Sánchez Ozuna	5	0	0	Ninguna
0022	María del Carmen Coello Ibarra	5	0	0	Ninguna
0006	Ricardo Alberto Ríos Zenteno	5	0	0	Ninguna



19.- Que derivado de los resultados de la ronda de votación del Pleno de la Comisión de Selección, se determinó designar por votación calificada a Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Ana Lilia Cariño Sarabia, José Alberto Sánchez Ozuna, María del Carmen Coello Ibarra y Ricardo Alberto Ríos Zenteno como integrantes del primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Con base en las consideraciones expuestas, el Pleno de la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** La Comisión de Selección, con fundamento en los artículos 15, 17, 33 y tercero transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, las Reglas de Operación, la Convocatoria para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y la Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar dicho Consejo, designa a las y los integrantes del primer Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y la duración de cada uno en su encargo en los siguientes términos:

Integrante del Consejo de Participación Ciudadana	Duración del nombramiento
Marlene Marisol Gordillo Figueroa	Un año*
Ana Lilia Cariño Sarabia	Dos años
José Alberto Sánchez Ozuna	Tres años
María del Carmen Coello Ibarra	Cuatro años
Ricardo Alberto Ríos Zenteno	Cinco años

Le corresponderá la representación del Consejo de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador.\*

**Segundo.-** Notifíquese a las y los aspirantes designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas la deliberación de la Comisión de Selección.

**Tercero.-** Difúndase el acuerdo en la página de la Comisión de Selección <http://comisionsaechiapas.org>.



COMISIÓN DE SELECCIÓN  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
**SAE**

**Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación  
Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

**Omar David Jiménez Ojeda**

**Nimrod Mihael Champo Sánchez**

**Jorge Alberto Pascacio Bringas**

**Mayte Palacios Morales**

**María de Lourdes Pérez Enriquez**

**Jorge Antonio Orozco Zuarth**

**Néstor Gabriel López López**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 9 de marzo del 2020.**